PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DE PROVEEDOR HABITUAL PARA LOS TRABAJOS GENERALES DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

El pliego ha sido autorizado por la Dirección-Gerencia de EPGASA

Sevilla, ...4... de septiembre de 2019

ÍNDICE

		Pág.:
	ANTECEDENTES	3
I.	CONTENIDO DEL CONTRATO	3
II.	RESPECTO DE LOS OFERTANTES	4
III.	RESPECTO DE LAS OFERTAS	7
IV.	ADJUDICACIÓN	9
V.	IMPUGNACIÓN	14

ANEXOS:

ANEXO I: TRABAJOS HABITUALES OBJETO DEL CONTRATO

ANEXO II: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Anexo 1: Estimaciones Superficiarias
Anexo 2: Cuadro de Descompuestos de los Precios

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD

ANEXO V: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

ANEXO VI: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

ANEXO VII: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO VIII: PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA

ANEXO IX: PROFORMA DE CONTRATO

ANEXO X: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBCONTRATISTAS

ANTECEDENTES

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (en adelante EPGASA) es una Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el "Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios" publicado en el perfil de contratante de EPGASA, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

EPGASA es propietaria de varios edificios en la ciudad de Sevilla que, con carácter habitual y a efectos de su mantenimiento, precisan labores de pintura.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1.- Objeto: El adjudicatario de la licitación habrá de comprometerse a prestar a satisfacción de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. y con la máxima eficiencia, los trabajos de aplicación de pintura que ésta solicite, en los inmuebles de los que EPGASA es propietaria en Sevilla, durante el periodo convenido para la vigencia del contrato y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin que a la fecha del contrato se pueda determinar la cuantía total de los trabajos y su precio, al estar éstos subordinados a las necesidades de mantenimiento de los referidos inmuebles.

El código CPV asociado a este contrato es el siguiente: 45442100 Trabajos de pintura.

En el Anexo I se relacionan los concretos trabajos de aplicación de pintura objeto de esta licitación estimados en función de la ejecución de ejercicios anteriores y los trabajos futuros previstos y que, en consecuencia, se entienden orientativos de lo que puede constituir el volumen y naturaleza de los trabajos a requerir en la/s próxima/s anualidad/es.

Además de los trabajos descritos en el Anexo I y que como queda expuesto tienen carácter habitual en su actividad, EPGASA podrá solicitar al amparo del contrato cuya adjudicación se pretende, cualquier trabajo propio de los profesionales de la pintura de inmuebles. Estos trabajos se consideran extraordinarios por lo no habitual de su prestación o por lo singular de sus materiales o por requerir trabajos complementarios, y se realizarán previa presentación por el contratista y aprobación en su caso por EPGASA del correspondiente presupuesto con desglose de materiales y mano de obra.

En el Anexo II se incluye el pliego de prescripciones técnicas que regula esta licitación.

Los concretos trabajos a realizar al amparo del contrato se solicitarán mediante los correspondientes encargos.

2.- Precio: Será el de la mejor oferta económica. A efectos comparativos, los licitadores deberán expresar la cantidad que resultaría de aplicar los precios unitarios por ellos ofertados, a los concretos trabajos de aplicación de pintura que figuran en el Anexo I. En estos precios estarán incluidos, salvo el esmalte sintético reflejado en el Anexo 1 al Pliego de Prescripciones Técnicas con los códigos

02.02.07 y 02.02.08 y que será suministrado por la propiedad, todos los materiales, herramientas y costes laborales, incluido el desplazamiento, precisos para su completa ejecución.

Los precios unitarios establecidos en el Anexo I tienen el carácter de precio unitario máximo para cada trabajo.

Se establece como coste estimado de licitación para un contrato inicial de dos años la cantidad de 300.242 €, IVA excluido, que incluye una estimación de 285.946 €, IVA excluido, para los trabajos con carácter habitual y 14.296 €, IVA excluido, estimados como precio de los trabajos excepcionales. Se establece como presupuesto base de licitación anual para los trabajos demandados con carácter habitual en **un año**, la cantidad de 142.973 €, IVA excluido.

Como valor estimado del contrato se establece un importe de 764.253 €, IVA excluido, que incluye el coste estimado para dos años de duración del contrato por importe de 300.242 €, IVA excluido y el coste de las posibles prórrogas permitidas que asciende a 464.011 €, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando el importe total, sin incluir el IVA. Además se han tenido en cuenta los costes derivados de la normativa laboral vigente, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Todo ello conforme al presupuesto que se incluye como Anexo 2 del Pliego de Condiciones Técnicas.

EPGASA no garantiza que el precio de los trabajos solicitados alcance ese importe, siendo el precio del contrato la suma del precio de los trabajos efectivamente solicitados por EPGASA, valorados conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario para los metros cuadrados y/o lineales efectivamente pintados y los trabajos ocasionales realizados conforme a los términos del contrato.

Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la actualización del precio, conforme a la variación del IPC general, en los supuestos de prórroga si las hubiese.

3.- Duración: La duración del contrato será de 2 años, comenzando su vigencia el día siguiente a la firma del contrato. A la finalización del contrato éste podrá prorrogarse a voluntad de EPGASA por anualidades sucesivas, hasta un máximo de tres prórrogas, siendo éstas obligatorias para el adjudicatario salvo preaviso en contra por parte de la sociedad con dos meses de antelación respecto a la finalización del plazo de duración del contrato o cualquiera de sus prórrogas. Las prórrogas habrán de ser expresas.

II.- RESPECTO DE LOS OFERTANTES

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

1.- Capacidad de obrar:

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos, o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.2. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.4. Finalmente, con independencia de la nacionalidad del licitador, deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción, rijan en la Comunidad Autónoma en la que la empresa tenga su domicilio social, o en caso de no ser española, haya realizado o pretenda realizar su primera actividad en España.

A tal efecto será preciso que se aporte copia de la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma que corresponda.

El licitador habrá de acreditar estar dado de alta y al corriente en el IAE.

2.- Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar:

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según **Anexo III**, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

3.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional:

3.1. El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, deberá ser menos el 70% del valor anual medio del contrato, es decir, 70% de 142.973 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3.2. Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional se presentará una relación detallada por años, de contratos similares efectuados por el licitador en los últimos 5 años. Se entenderán como trabajos similares aquellos relativos a trabajos de aplicación de pintura.

La relación de trabajos similares por año deberá estar fechada y firmada por el licitador y deberá venir avalada por certificados de ejecución firmados por la entidad contratante, que al menos indicarán:

- Fecha del contrato
- Objeto o grupo y subgrupo de clasificación al que pertenece
- Importe
- Lugar de ejecución de las obras

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica y profesional cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60% del Presupuesto Base de Licitación, es decir 60% de 142.973 €.

Si el contrato o los contratos que se aportan para acreditar la solvencia técnica y profesional estuvieran en ejecución en el momento de presentar su oferta a este procedimiento, para ser tenidos en cuenta deberán haber transcurrido al menos 2 meses desde el inicio del contrato.

Los licitadores que tengan desde su creación una antigüedad inferior a cinco años, podrán sustituir el requisito de solvencia establecido en el presente epígrafe 3.2 por uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a f) del número 1 del artículo 88 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El personal adscrito al contrato deberá tener la cualificación correspondiente al tipo de trabajo que se va a desarrollar, incluyendo la formación profesional, permisos y/o certificaciones y carnet profesional, debidamente actualizados y a su nombre, según la reglamentación en vigor.

Los empresarios podrán integrar la solvencia con las capacidades de otras entidades. En estos casos, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá presentar, antes de la propuesta de adjudicación del contrato, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incursa en una prohibición de contratar.

3.3. Asimismo, la solvencia financiera, económica, técnica y profesional de los empresarios españoles, podrá acreditarse mediante la presentación de la clasificación administrativa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en Grupo K, Subgrupo 4, Categoría 1 o B. La clasificación administrativa se acompañará de una declaración responsable sobre la vigencia de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

4.- Uniones de Empresas:

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar. En especial, se recuerda que cada uno de los componentes de la UTE deberá acreditar la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma que corresponda.

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución de la obra objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

III.- RESPECTO DE LAS OFERTAS

1.- Información previa:

Las solicitudes de aclaraciones o consultas respecto a la información contenida en el presente pliego,

se podrán realizar hasta el día 27 de septiembre de 2019, en la dirección de correo electrónico contratacion@epgasa.es.

2.- Lugar y plazo de presentación:

El plazo para la presentación de las ofertas finaliza a las 14:00 h. del día 9 de octubre de 2019. Los licitadores deberán entregar las propuestas en sobres cerrados en la sede de EPGASA, en el Pabellón de la Navegación, c/Camino de los Descubrimientos nº 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, a la atención de la Directora del Departamento Financiero.

En ningún caso se admitirán entregas realizadas por mensajería después de la fecha y hora señaladas en el párrafo precedente.

Únicamente se admitirán propuestas después de la fecha indicada, cuando del sello de la Oficina de Correos de origen resulte que se ha presentado la oferta en dicha oficina oficial antes de la expiración del plazo de presentación, y también y como máximo en el transcurso de las 24 horas posteriores a las 14:00 horas del día 9 de octubre de 2019, se reciba en las oficinas de EPGASA, en el fax número 954081119 o en la dirección de correo electrónico pfuentes@epgasa.es, la acreditación de la presentación en plazo en la Oficina de Correos de la remisión de la oferta. En cualquier caso, si transcurridos 3 días hábiles desde la acreditada remisión por correos de la oferta ésta no llegara a la sede de EPGASA, se tendrá por no presentada.

3.- Exclusividad:

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

4.- Contenido:

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en dos sobres cerrados. En los dos sobres figurará expresamente: "OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR HABITUAL PARA LOS TRABAJOS GENERALES DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A."

En el **sobre numerado 1** rotulado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" se incluirá:

a) Declaración responsable de acuerdo al Anexo IV, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3.

b) Proforma ANEXO V, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE

ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el titular de la oferta que presenta.

c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo ANEXO VI del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.

d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

En el **sobre numerado 2** rotulado "OFERTA ECONÓMICA" se incluirá:

OFERTA ECONÓMICA, que se resumirá en el documento de PROPOSICIÓN ECONÓMICA, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como ANEXO VII.

En el Anexo I se incluye en formato Excel la relación de trabajos y los metros o unidades, en su caso, estimados de consumo anual. El licitador deberá incluir en la hoja Excel facilitada el precio unitario (IVA excluido) ofertado por cada trabajo y determinar el coste por trabajo resultante de multiplicar los metros de cada tipo de trabajo requerido por el precio ofertado y el coste total de su oferta resultante de la suma del coste de todos los trabajos.

La oferta económica deberá encontrarse sellada y firmada por persona con poder suficiente.

5.- Eficacia de la oferta:

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

IV.- ADJUDICACIÓN.

1.- El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo a las Instrucciones de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2.- Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes:

- Departamento Técnico.
  Presidente de la mesa: Director del Departamento Técnico.
  Gestor del Departamento Técnico.

- Departamento Financiero:
  Gestora del Departamento Financiero.
- Departamento Pabellón de la Navegación:
  Director de Pabellón de la Navegación.

Actuará como Secretario/a de la Mesa un/una letrado/a del Departamento Jurídico.

3.- Dicha Mesa analizará en primer lugar el sobre numerado 1 y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

4.- En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre n.° 1, el Departamento Financiero comunicará éstas por fax o correo electrónico, concediéndose un plazo no superior a **tres (3) días hábiles** para que los ofertantes los corrijan o subsanen, por la misma vía.

5.- Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a la apertura del sobre numerado 2 y se baremará su contenido mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo que a continuación se expresa:

Para proceder a la puntuación de la oferta económica se asignará a la oferta de menor precio total de los trabajos ofertados, de las ofertas presentadas y admitidas, 100 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora
a: precio de la oferta menor presentada
n: 100

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 25 % del presupuesto base de licitación, es decir, 25% de 142.973 €.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la

aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo de **cinco (5) días hábiles** para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la clasificación.

6.- Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en el anterior número 5, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien ésta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

7.- Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada y se le solicitará la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1.- del apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2.- del apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.

d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya

ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.

g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación y DNI del apoderado.

h) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en el punto 3.- del apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

i) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa laboral que regula las relaciones del empresario y los trabajadores.

j) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incursa en una prohibición de contratar.

k) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

l) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, entendido éste como el precio total ofertado.

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.° 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO VIII. En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

La garantía así constituida responderá de la formalización del contrato por el adjudicatario y del cumplimiento del contrato por el contratista en los términos previstos en la pro forma del contrato, ANEXO IX.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f, g y h, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

El plazo para presentar toda la documentación será de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la recepción de la comunicación realizada por el Departamento financiero al licitador cuya oferta sea la mejor valorada. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 7, el Departamento Financiero comunicará éstas por fax o correo electrónico, concediéndose un plazo no superior a **tres (3) días hábiles** para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

8.- Una vez recibida de conformidad la documentación anterior se realizará la adjudicación por el órgano de contratación, Directora Gerente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles mediante Fax o correo electrónico, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12

En el supuesto de que la adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF y nombramiento de representante con poder suficiente.

El Adjudicatario deberá acreditar tener contratado y vigente, antes de la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil subsidiaria contratista y/o subcontratista y responsabilidad civil productos y post trabajos con la cobertura mínima por siniestro y año de 600.000 € (con un límite por víctima de, al menos, 300.000 €).

9.- Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO IX.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación con incautación de la garantía constituida, en concepto de indemnización tasada, y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

10.- La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento y en cualquier caso, antes del inicio de los trabajos, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y deberá remitir toda la documentación relativa a la materia que le sea requerida.

V.- IMPUGNACIÓN.

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

Fdo.: Susana Randon Reyna

Sevilla, 4 de septiembre de 2019

ANEXO I

TRABAJOS HABITUALES (hoja excel)

Referencia	Medida	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario Maximo licitación	Superficies Estimadas	Precio Unitario Ofertado	Total Importe Ofertado
		[redacted]				
01.01.01	M2.	Lasur sintético, para exteriores	15,23 €	375		0,00 €
01.01.02	M2.	Lasur al agua, para exteriores	14,30 €	375		0,00 €
01.02.01	M2.	Pintura al esmalte sintético sobre carpintería metálica	8,01 €	1.120		0,00 €
01.02.02	M2.	Pintura al esmalte sintético sobre carpintería metálica galvanizada	7,65 €	375		0,00 €
01.02.03	M2.	Pintura al esmalte sintético sobre cerrajería metálica	5,77 €	190		0,00 €
01.03.01	M2.	Pintura pétrea lisa al cemento sobre paramentos verticales y horizontales	4,99 €	2.995		0,00 €
01.03.02	M2.	Pintura pétrea rugosa al cemento sobre paramentos verticales y horizontales	6,05 €	750		0,00 €
01.04.01	M2.	Pintura al silicato sobre paramentos verticales y horizontales	5,95 €	750		0,00 €
01.05.01	M2.	Tratamiento superficial antipintadas y anticarbonación, a base de emulsión acrílica incolora, sobre paramentos verticales y horizontales	6,76 €	375		0,00 €
01.05.02	M2.	Impermeabilización de suelos pintura resina + arm fibra de vidrio	24,74 €	190		0,00 €
01.05.03	M2.	Limpieza fachadas o paramentos verticales u horizontales, afectados de pinturas, morteros o polución atmosférica,	3,18 €	1.120		0,00 €
		INTERIORES				0,00 €
02.01.01	M2.	Barniz sintético sobre paramentos de madera	12,07 €	375		0,00 €
02.01.02	M2.	Barniz sintético sobre carpintería de madera	14,42 €	375		0,00 €
02.02.01	M2.	Pintura al esmalte graso sobre paramentos horizontales y verticales de yeso o cemento	8,82 €	190		0,00 €
02.02.02	M2.	Pintura al esmalte graso sobre carpintería de madera	10,00 €	110		0,00 €
02.02.03	M2.	Pintura al esmalte sobre paramentos horizontales y verticales de yeso o cemento	9,44 €	750		0,00 €
02.02.04	M2.	Pintura al esmalte sintético sobre carpintería de madera	10,58 €	45		0,00 €
02.02.05	M2.	Pintura al esmalte sintético sobre carpintería metálica	10,63 €	1.120		0,00 €
02.02.06	Ml.	Pintura al esmalte sintético sobre rodapié de madera	1,42 €	190		0,00 €
02.02.07	M2.	Pintura al esmalte sintético SUMINISTRADA POR LA PROPIEDAD, sobre carpintería metálica y mamparas	8,43 €	450		0,00 €
02.02.08	Ml.	Pintura al esmalte sintético SUMINISTRADA POR LA PROPIEDAD, sobre perfiles metálicos, canales de mamparas y montantes y marcos	2,73 €	5.390		0,00 €
02.03.01	M2.	Pintura plástica lisa blanca sobre paramentos verticales u horizontales de ladrillo, yeso o cemento	4,55 €	3.595		0,00 €
02.03.02	Ml.	Pintura plástica lisa sobre molduras artísticas o lisas	2,31 €	375		0,00 €
02.04.01	M2.	Pintura de resinas epoxi (color a elegir por la propiedad) , sin disolventes, sobre paramentos verticales y horizontales de cemento u hormigón	19,04 €	750		0,00 €
02.04.02	Ml.	Pintura plástica de aplicación manual color blanco, acabado satinado, textura lisa, para marcado de plazas de garaje	2,81 €	110		0,00 €
02.04.03	Ud.	Pintura plástica de aplicación manual color blanco, acabado satinado, textura lisa, para marcado de flechas e inscripciones en garajes	13,26 €	110		0,00 €
		PRECIO TOTAL DE LOS TRABAJOS HABITUALES DE PINTURA (IVA EXCLUIDO).				0,00 €

ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRACIÓN DE PROVEEDOR HABITUAL PARA LOS TRABAJOS GENERALES DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las actuaciones, alcance y contenidos mínimos de las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de proveedor habitual para la ejecución de los trabajos de pintura con destino al mantenimiento de los inmuebles propiedad de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) que en el apartado 3 se relacionan, así como los que puedan adscribirse durante la vigencia del contrato.

El objeto de esta licitación es establecer un acuerdo marco con el proveedor sobre los precios que regirán durante los dos primeros años de licitación y las condiciones de sus variaciones en su caso. Para ello, EPGASA ha determinado en el Anexo 1 a este pliego las estimaciones superficiarias que han servido para determinar el presupuesto máximo del contrato, basado en los servicios prestados en ejercicios anteriores y estimación de los trabajos futuros previstos, no constituyendo un compromiso de la empresa el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

2.- TRABAJOS A REALIZAR.

Consistirán en la prestación de todos los trabajos de pintura que de forma habitual se demandan para el correcto mantenimiento de los inmuebles propiedad de EPGASA, incluidas las tareas auxiliares de protección y encintado de elementos, reparación y preparación de paramentos, imprimaciones, lijados, emplastecidos, etc. También se encontrarán contemplados la pintura de los elementos que sean susceptibles de ello, tales como tarimas, duelas, vigas, cercos, puertas, rodapiés, pasamanos, etc.

Las necesidades habituales correspondientes a los trabajos reiterados durante un año, se encuentran relacionadas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas con indicación de los precios unitarios máximos de licitación y la superficie estimada por metros a pintar en un año.

Las unidades correspondientes a cada uno de los trabajos indicados en el citado anexo son aproximadas, pudiendo variar en más o menos respecto a las que finalmente se soliciten según las necesidades reales demandadas.

Adicionalmente, EPGASA podrá solicitar trabajos no incluidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, con carácter extraordinario. En estos casos, para cada trabajo de estas características requerido por EPGASA, el adjudicatario deberá presentar un presupuesto detallado de mano de obra y materiales a emplear para su aprobación por EPGASA. El coste por hora aplicado en el presupuesto, cumplirá los mínimos establecidos en el Convenio de la Construcción de Sevilla por categoría y año.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos de pintura se ejecutarán en los distintos inmuebles que EPGASA tiene en Sevilla capital. A continuación se detalla los edificios donde puede realizarse la actividad así como su ubicación:

Dirección	Ciudad de localización
Avda. Américo Vespucio, 3 (CARACOLA 7)	Sevilla
Avda. Américo Vespucio, 7 (S5A)	Sevilla
Avda. Américo Vespucio, 13 (S3)	Sevilla
Avda. Américo Vespucio, 15 (S2)	Sevilla
Avda. Américo Vespucio, 21 al 33 (C2)	Sevilla
Avda. Américo Vespucio, 37 al 45 (N1)	Sevilla
Camino de los Descubrimientos, 2 (PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN)	Sevilla
Camino de los Descubrimientos, 2 (TORRE MIRADOR)	Sevilla
Camino de los Descubrimientos, 4 (PABELLÓN DE LA NATURALEZA)	Sevilla
Camino de los Descubrimientos, 8 (PABELLÓN DEL FUTURO)	Sevilla
Camino de los Descubrimientos, 8 (TORRE PANORÁMICA)	Sevilla
Camino de los Descubrimientos, 9 (PALENQUE)	Sevilla
Camino de los Descubrimientos, 17-19 (PABELLÓN DE FRANCIA)	Sevilla
Camino delos Descubrimientos, s/n (ESTACIÓN INTERMEDIA DEL TELECABINA)	Sevilla
Camino delos Descubrimientos, s/n (ESTACIÓN NORTE DEL TELECABINA)	Sevilla
Avda. Carlos III, 2 (EDIFICIO PRENSA)	Sevilla
Avda. Carlos III, 6 (HELIPUERTO)	Sevilla
Leonardo Da Vinci, 19A (PARCELA TA 12.1.2)	Sevilla
Leonardo Da Vinci, 19B (PARCELA TA 12.1.1)	Sevilla
Inca Garcilaso, 3 (EDIFICIO EXPO)	Sevilla
Juan Bautista Muñoz, 1 (FLOTA EXPO)	Sevilla
Juan Bautista Muñoz, 2 (GUARDERÍA)	Sevilla
Juan Bautista Muñoz, 3 (HANGAR CABALGATA)	Sevilla
Juan Bautista Muñoz, 5 (CENTRAL DE LIMPIEZA)	Sevilla
Johannes Kepler, 3 (PABELLÓN DE PUERTO RICO)	Sevilla
Plaza Nueva, 4-5	Sevilla
Castelar, 22	Sevilla
Avda. de la Palmera, 41	Sevilla
Seda, Nave V, Polígono Hytasa	Sevilla

4.- MATERIAL DE PINTURA Y OTROS SERVICIOS.

Los precios que se oferten sobre las partidas del Anexo I, incluirán todos los materiales y medios auxiliares necesarios para una altura hasta 6 m, herramientas y útiles o materiales de protección que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, salvo en el caso de aquellos trabajos en los que expresamente se especifica que se solicita oferta de precio "con material suministrado por la propiedad". Asimismo, incluye los costes laborales relacionados con los mismos, incluidos los costes de desplazamientos, prevención de riesgos laborales, seguros, etc.

Deberá presentar en la oferta, ficha de cada uno de los materiales ofertados, que deberán ser de primera calidad y marcas de reconocido prestigio, igual o equivalente al indicado en las partidas del Anexo I.

En el Anexo 2 de este pliego técnico se incluye el Cuadro de Descompuestos de los precios.

Datos a tener en cuenta en las características de las pinturas:

- Pinturas para el Edificio Expo: Esmaltes al agua con idéntico color al existente en el edificio. En la actualidad, se adquiere por EPGASA dicha pintura que es fabricada expresamente para este edificio.
- Pinturas antioxidantes: Serán del tipo todo en uno, que llevan incorporado ya la base antioxidante y el color y que son de posible aplicación directa sobre el óxido.
- Resto de pinturas: Se evitará siempre que sea posible las pinturas en base disolventes y con plomo y serán de primera calidad y marcas de reconocido prestigio, que serán aprobadas previamente por la Propiedad.

Adicionalmente, los trabajos pueden conllevar el coste de otros servicios no contemplados en el Anexo I, como podría ser el movimiento de mobiliario o la instalación de medios auxiliares necesarios para una altura mayor de 6 metros (andamios o maquinarias de elevación) durante el periodo de ejecución de dichos trabajos. En este caso, será objeto de presupuesto por el contratista y aceptación o no por la propiedad.

5.- CONTROL DEL SERVICIO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos que, dentro del marco del presente contrato se soliciten, se requerirán con al menos veinticuatro (24) horas de antelación respecto a la fecha prevista para su inicio. Salvo indicación en contra por EPGASA, el mencionado plazo será el máximo tiempo que transcurrirá desde la recepción del encargo hasta el inicio de los trabajos.

El Departamento Técnico de EPGASA será el responsable de revisar e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de ejecución incluidas en este Pliego y dar el visto bueno a los servicios prestados, de tal manera que a la conclusión de cada requerimiento de encargo se comprobará su correcta ejecución y se dará la conformidad al parte de trabajo. En caso contrario, la empresa adjudicataria deberá corregir, en el plazo que se fije y a su cargo, los trabajos mal ejecutados. Para esta validación de los trabajos el adjudicatario deberá entregar, a requerimiento de EPGASA, un dossier de fotografías del antes y después de los trabajos, previo a la facturación de los mismos.

6.- GARANTÍA.

A partir de la fecha de finalización de cada trabajo de pintura, dará comienzo el periodo de garantía del trabajo, que será como mínimo de un año y cuyo coste estará incluido en el precio de los mismos.

En el caso de los trabajos de impermeabilización el periodo de garantía de los trabajos será de cinco años.

7.- SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de materias preventivas en el ámbito laboral, nombrando al efecto a un responsable directo en esta materia.

8.- CONTROL DE CALIDAD.

La empresa adjudicataria aportará en la oferta, los certificados de calidad y fichas técnicas de las pinturas y materiales empleados para cada una de las partidas, que deberán ser igual o equivalente a las indicadas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como cualquier otra certificación de la calidad de los equipos y materiales empleados que justifiquen su adecuación a los requisitos técnicos del presente pliego.

Todas las pinturas y productos a utilizar han de ponerse a pie de obra, en envases originales de fábrica, sin abrir y todas las mezclas y empleo de las pinturas han de hacerse siguiendo exactamente las instrucciones que se especifiquen en cada caso por los fabricantes.

La aplicación de pinturas se realizará bajo las prescripciones específicas del fabricante, las cuales deberán ser puestas en conocimiento del responsable técnico de EPGASA para la comprobación de su correcta ejecución, previamente al comienzo de los trabajos.

Anexo 1

Estimaciones Superficiarias

Anexo 1 AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRACIÓN DE PROVEEDOR HABITUAL PARA LOS TRABAJOS GENERALES DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

CÓDIGO	RELACIÓN DE TRABAJOS OBJETO DE LICITACIÓN	ESTIMACIÓN DE SUPERFICIES ANUALES
[redacted]	[redacted]	
01.01	**BARNIZ**	
01.01.01	M2. Lasur sintético EUROTEX O EQUIVALENTE, para exteriores, incoloro, acabado satinado, sobre superficie de elemento estructural de madera, mediante aplicación de una mano de fondo protector, insecticida, fungicida y termicida, transparente e incoloro, como fijador de superficie, y dos manos de acabado con lasur sintético a poro abierto, a base de resinas alcídicas y filtros ultravioleta, aplicado con brocha, pincel o pistola. Incluye: Preparación del soporte mediante lijado de su superficie y posterior limpieza. Encintado y tratamiento de juntas. Aplicación de la mano de fondo. Aplicación sucesiva, con intervalos de secado, de las manos de acabado.	375
50001.01.02	M2. Lasur al agua EUROTEX O EQUIVALENTE, para exteriores, incoloro, acabado satinado, sobre superficie de elemento estructural de madera, mediante aplicación de una mano de fondo acuoso protector, insecticida, fungicida y termicida, transparente e incoloro, como fijador de superficie, y dos manos de acabado con lasur al agua a poro abierto, a base de copolímeros acrílicos en dispersión acuosa, aplicado con brocha, pincel o pistola. Incluye: Preparación del soporte mediante lijado de su superficie y posterior limpieza. Encintado y tratamiento de juntas. Aplicación de la mano de fondo. Aplicación sucesiva, con intervalos de secado, de las manos de acabado.	375

Anexo 1 AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRACIÓN DE PROVEEDOR HABITUAL PARA LOS TRABAJOS GENERALES DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.		
CÓDIGO	RELACIÓN DE TRABAJOS OBJETO DE LICITACIÓN	ESTIMACIÓN DE SUPERFICIES ANUALES
01.02	**ESMALTE**	
01.02.01	M2. Pintura al esmalte sintético EUROTEX O EQUIVALENTE sobre carpintería metálica formada por: rascado y limpieza de óxidos; imprimación anticorrosiva y dos manos de color.	1.120
01.02.02	M2. Pintura al esmalte sintético EUROTEX O EQUIVALENTE sobre carpintería metálica galvanizada, formada por: limpieza de la superficie, imprimación para galvanizado y dos manos de color.	375
01.02.03	M2. Pintura al esmalte sintético EUROTEX O EQUIVALENTE sobre cerrajería metálica, formada por: rascado y limpieza de óxidos, imprimación anticorrosiva y dos manos de color.	190
01.03	**PÉTREA**	
01.03.01	M2. Pintura pétrea lisa al cemento EUROTEX O EQUIVALENTE sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento, formada por: limpieza del soporte, mano de fondo y mano de acabado.	2.995
01.03.02	M2. Pintura pétrea rugosa al cemento EUROTEX O EQUIVALENTE sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento, formada por: limpieza del soporte, mano de fondo y mano de acabado.	750
01.04	**SILICATO**	
01.04.01	M2. Pintura al silicato EUROTEX O EQUIVALENTE sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento, formada por: limpieza del soporte, mano de fondo y mano de acabado.	750
01.05	**VARIOS**	
01.05.01	M2. Tratamiento superficial antipintadas y anticarbonación, a base de emulsión acrílica incolora EUROTEX O EQUIVALENTE, sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo, hormigón o piedra, formado por: limpieza del soporte, humidificación del paramento mano de fondo y mano de acabado.	375

Anexo 1 AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRACIÓN DE PROVEEDOR HABITUAL PARA LOS TRABAJOS GENERALES DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

CÓDIGO	RELACIÓN DE TRABAJOS OBJETO DE LICITACIÓN	ESTIMACIÓN DE SUPERFICIES ANUALES
01.05.02	M2. Impermeabilización de suelos formada por mano de imprimación con pintura de resinas acrílicas elásticas de un solo componente EUROTEX O EQUIVALENTE, armadura de malla de fibra de vidrio y pintura de terminación en color de resinas acrílicas elásticas de un solo componente, con un peso total de 2 kg/m² y espesor 1 mm, incluso capa de regularización de 2 cm de espesor con mortero M5 (1:6).	190
01.05.03	M2. Limpieza de fachadas o paramentos verticales u horizontales, afectados de pinturas, morteros o polución atmosférica, mediante chorro de agua a presión a temperatura ambiente con detergentes básicos no agresivos, incluso limpieza material sobrante.	1.120
02	INTERIORES	
02.01	**BARNIZ**	
02.01.01	M2. Barniz sintético EUROTEX O EQUIVALENTE sobre paramentos de madera, formado por: limpieza y lijado fino del soporte, mano de fondo con tapaporos, lijado fino y dos manos de barniz.	375
02.01.02	M2. Barniz sintético EUROTEX O EQUIVALENTE sobre carpintería de madera formada por: limpieza y lijado fino del soporte, mano de fondo con tapaporos, lijado fino y dos manos de barniz	375
02.02	**ESMALTE**	
02.02.01	M2. Pintura al esmalte graso EUROTEX O EQUIVALENTE sobre paramentos horizontales y verticales de yeso o cemento, formada por: lijado del soporte, imprimación selladora, plastecido, afinado, mano de fondo y mano de acabado.	190
02.02.02	M2. Pintura al esmalte graso EUROTEX O EQUIVALENTE sobre carpintería de madera, formada por: lijado del soporte, imprimación selladora, plastecido, afinado, mano de fondo y mano de acabado.	110
02.02.03	M2. Pintura al esmalte sintético EUROTEX O EQUIVALENTE sobre paramentos horizontales y verticales de yeso o cemento, formada por: lijado del soporte, imprimación selladora, plastecido, afinado, mano de fondo y mano de acabado.	750

Anexo 1 AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRACIÓN DE PROVEEDOR HABITUAL PARA LOS TRABAJOS GENERALES DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

CÓDIGO	RELACIÓN DE TRABAJOS OBJETO DE LICITACIÓN	ESTIMACIÓN DE SUPERFICIES ANUALES
02.02.04	M2. Pintura al esmalte sintético EUROTEX O EQUIVALENTE sobre carpintería de madera, formada por: limpieza del soporte, sellado de nudos, imprimación, plastecido, lijado, mano de fondo y mano de acabado.	45
02.02.05	M2. Pintura al esmalte sintético EUROTEX O EQUIVALENTE sobre carpintería de metálica, formada por: limpieza del soporte, sellado de fisuras, imprimación, plastecido, lijado, mano de fondo y mano de acabado.	1.120
02.02.06	Ml. Pintura al esmalte sintético EUROTEX O EQUIVALENTE sobre rodapié de madera, formada por: limpieza del soporte, sellado de nudos, imprimación, plastecido, lijado, mano de fondo y mano de acabado.	190
02.02.07	M2. Pintura al esmalte sintético SUMINISTRADA POR LA PROPIEDAD, sobre carpintería de metálica y mamparas, formada por: limpieza manual del soporte, sellado de fisuras, imprimación antioxidante, plastecido, lijado, mano de fondo y dos manos de acabado. Desmontaje y montaje de elementos por parte de la propiedad.	450
02.02.08	Ml. Pintura al esmalte sintético SUMINISTRADA POR LA PROPIEDAD, sobre perfiles metálicos, canales de mamparas y montantes y marcos de carpintería de fachada, consistente en: limpieza manual del soporte, sellado de fisuras, imprimación antioxidante, lijado, mano de fondo y dos manos de acabado. Desmontaje y montaje de elementos por parte de la propiedad. Desarrollo perimetral de la sección 300 mm.	5.390
02.03	**PLÁSTICOS**	
02.03.01	M2. Pintura plástica lisa EUROTEX O EQUIVALENTE sobre paramentos verticales u horizontales de ladrillo, yeso o cemento, formado por: lijado y limpieza del soporte, mano de fondo, plastecido, nueva mano de fondo y dos manos de acabado.	3.595
02.03.02	Ml. Pintura plástica lisa EUROTEX O EQUIVALENTE sobre molduras artísticas o lisas, formado por: lijado y limpieza del soporte, mano de fondo, plastecido, nueva mano de fondo y dos manos de acabado.	375

Anexo 1 AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRACIÓN DE PROVEEDOR HABITUAL PARA LOS TRABAJOS GENERALES DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.		
CÓDIGO	RELACIÓN DE TRABAJOS OBJETO DE LICITACIÓN	ESTIMACIÓN DE SUPERFICIES ANUALES
02.04	**VARIOS**	
02.04.01	M2. Pintura de resinas epoxi (color a elegir por la propiedad) EUROTEX O EQUIVALENTE, sin disolventes, sobre paramentos verticales y horizontales de cemento u hormigón, consistente en: limpieza del soporte, sellado de fisuras, mano de fondo y dos manos de acabado.	750
02.04.02	Ml. Pintura plástica EUROTEX O EQUIVALENTE de aplicación manual color blanco, acabado satinado, textura lisa, para marcado de plazas de garaje, con líneas de 10 cm. de anchura, continuas o discontinuas y dos manos de acabado.	110
02.04.03	Ud. Pintura plástica EUROTEX O EQUIVALENTE de aplicación manual color blanco, acabado satinado, textura lisa, para marcado de flechas e inscripciones en garajes, con replanteo manual o plantilla de hasta 100x100 cm. y dos manos de acabado.	110

Anexo 2

Cuadro de Descompuestos de los Precios

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE

01

01.01 Barniz

01.01.01 LASUR SINTETICO m²

Lasur sintético, para exteriores, incoloro, acabado satinado, sobre superficie de elemento estructural de madera, mediante aplicación de una mano de fondo protector, insecticida, fungicida y termicida, transparente e incoloro, como fijador de superficie, y dos manos de acabado con lasur sintético a poro abierto, a base de resinas alcídicas y filtros ultravioleta, aplicado con brocha, pincel o pistola.
Incluye:
Preparación del soporte mediante lijado de su superficie y posterior limpieza.
Encintado y tratamiento de juntas.
Aplicación de la mano de fondo.
Aplicación sucesiva, con intervalos de secado, de las manos de acabado.
Medida la superficie ejecutada.

PW00800	FONDO PROTECTOR, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y TERMICIDA PARA EXTERIOR BASE DISOLVENTE	0,240 l	14,72	3,53	
PB00900	LASUR SINTÉTICO PARA EXTERIOR, A BASE DE RESINAS ALCÍDICAS	0,144 l	28,30	4,08	
TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,300 h	16,89	5,07	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,400 u	0,30	0,12	
		Suma la partida			12,804
		Costes indirectos		19,00%	2,43
		TOTAL PARTIDA			**15,23**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

01.01.02 LASUR AL AGUA m²

Lasur al agua, para exteriores, incoloro, acabado satinado, sobre superficie de elemento estructural de madera, mediante aplicación de una mano de fondo acuoso protector, insecticida, fungicida y termicida, transparente e incoloro, como fijador de superficie, y dos manos de acabado con lasur al agua a poro abierto, a base de copolímeros acrílicos en dispersión acuosa, aplicado con brocha, pincel o pistola.
Incluye:
Preparación del soporte mediante lijado de su superficie y posterior limpieza.
Encintado y tratamiento de juntas.
Aplicación de la mano de fondo.
Aplicación sucesiva, con intervalos de secado, de las manos de acabado.
Medida la superfie ejecutada.

PW00900	FONDO ACUOSO PROTECTOR, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y TERMICIDA	0,220 l	18,80	4,14	
PB00800	LASUR AL AGUA PARA EXTERIOR, A BASE DE COPOLÍMEROS EN DISPERSIÓN ACUOSA	0,110 l	24,47	2,69	
TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,300 h	16,89	5,07	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,400 u	0,30	0,12	
		Suma la partida			12,02
		Costes indirectos		19,00%	2,28
		TOTAL PARTIDA			**14,30**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

01.02 Esmalte

01.02.01 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO S/CARP. METÁLICA m²

Pintura al esmalte sintético sobre carpintería metálica formada por: rascado y limpieza de óxidos; imprimación anticorrosiva y dos manos de color.
Medidas dos caras.
Medida la superficie ejecutada.

TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,250 h	16,89	4,22	
PE00200	ESMALTE SINTETICO	0,250 kg	6,16	1,54	
PI00300	IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE	0,175 kg	4,29	0,75	
PW00100	DISOLVENTE	0,070 l	1,49	0,10	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,400 u	0,30	0,12	
		Suma la partida			6,73
		Costes indirectos		19,00%	1,28
		TOTAL PARTIDA			**8,01**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con UN CÉNTIMO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01.02.02	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO S/CARP. METÁLICA GALVANIZADA	m²			
	Pintura al esmalte sintético sobre carpintería metálica galvanizada, formada por: limpieza de la superficie, imprimación para galvanizado y dos manos de color. Medidas dos caras. Medida la superficie ejecutada.				
TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,250 h	16,89	4,22	
PE00200	ESMALTE SINTETICO	0,250 kg	6,16	1,54	
PI00400	WASH PRIMMER	0,100 kg	4,62	0,46	
PW00100	DISOLVENTE	0,059 l	1,49	0,09	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,400 u	0,30	0,12	
	Suma la partida				6,43
	Costes indirectos			19,00%	1,22
	TOTAL PARTIDA				7,65

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

01.02.03	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO S/CERRAJERÍA METÁLICA	m²			
	Pintura al esmalte sintético sobre cerrajería metálica, formada por: rascado y limpieza de óxidos, imprimación anticorrosiva y dos manos de color. Medidas tres caras. Medida la superficie ejecutada.				
TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,200 h	16,89	3,38	
PE00200	ESMALTE SINTETICO	0,150 kg	6,16	0,92	
PI00300	IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE	0,099 kg	4,29	0,42	
PW00100	DISOLVENTE	0,033 l	1,49	0,05	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,266 u	0,30	0,08	
	Suma la partida				4,85
	Costes indirectos			19,00%	0,92
	TOTAL PARTIDA				5,77

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

01.03 Petrea

01.03.01	PINTURA PÉTREA LISA AL CEMENTO	m²			
	Pintura pétrea lisa al cemento sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento,formada por: limpieza del soporte, mano de fondo y mano de acabado. Medida la superficie ejecutada.				
TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,150 h	16,89	2,53	
PA00200	PASTA PÉTREA LISA	0,900 kg	1,71	1,54	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,400 u	0,30	0,12	
	Suma la partida				4,19
	Costes indirectos			19,00%	0,80
	TOTAL PARTIDA				4,99

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

01.03.02	PINTURA PÉTREA RUGOSA AL CEMENTO	m²			
	Pintura pétrea rugosa al cemento sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento, formada por: limpieza del soporte, mano de fondo y mano de acabado. Medida la superficie ejecutada.				
TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,160 h	16,89	2,70	
PA00400	PASTA PÉTREA RUGOSA	1,200 kg	1,98	2,38	
	Suma la partida				5,08
	Costes indirectos			19,00%	0,97
	TOTAL PARTIDA				6,05

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con CINCO CÉNTIMOS

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01.04	**Silicato**				
01.04.01	**PINTURA AL SILICATO**	m²			
	Pintura al silicato sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento, formada por: limpieza del soporte, mano de fondo y mano de acabado. Medida la superficie ejecutada.				
TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,250 h	16.89	4,22	
PS00100	PINTURA AL SILICATO	0,500 kg	1,55	0,78	
		Suma la partida			5,00
		Costes indirectos		19,00%	0,95
		TOTAL PARTIDA			**5,95**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

01.05	**Varios**				
01.05.01	**TRATAMIENTO SUPERFICIAL ANTIPINTADAS Y ANTICARBONACIÓN**	m²			
	Tratamiento superficial antipintadas y anticarbonación, a base de emulsión acrílica incolora, sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo, hormigón o piedra, formado por: limpieza del soporte, humidificación del paramento mano de fondo y mano de acabado. Medida la superficie ejecutada.				
TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,200 h	16,89	3,38	
PA00100	EMULSIÓN ACRÍLICA INCOLORA	0,100 kg	21,54	2,15	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,500 u	0,30	0,15	
		Suma la partida			5,68
		Costes indirectos		19,00%	1,08
		TOTAL PARTIDA			**6,76**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

01.05.02	**IMPERMEAB. SUELOS, PINTURA RESINA ACRIL. + ARM. FIBRA VIDRIO**	m²			
	Impermeabilización de suelos formada por: mano de imprimación con pintura de resinas acrílicas elásticas de un solo componente, armadura de malla de fibra de vidrio y pintura de terminación en color de resinas acrílicas elásticas de un solo componente, con un peso total de 2 kg/m2 y espesor 1 mm, incluso capa de regularización de 2 cm de espesor con mortero M5 (1:6). Medida la superficie ejecutada.				
TO00700	OF. 1ª IMPERMEABILIZADOR	0,200 h	16,89	3,38	
XI00300	ARMADURA FIBRA DE VIDRIO	1,111 m2	6,50	7,22	
XI02800	PINTURA RESINA ACRILICA UN COMPONENTE	2,020 kg	4,97	10,04	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,500 u	0,30	0,15	
		Suma la partida			20,79
		Costes indirectos		19,00%	3,95
		TOTAL PARTIDA			**24,74**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICUATRO EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

01.05.03	**LIMPIEZA FACHADAS O PARAMENTOS LANZA DE AGUA TEMP AMBIENTE**	m²			
	Limpieza de paramentos verticales u horizontales afectados de pinturas, morteros o polución atmosférica, mediante chorro de agua a presión a temperatura ambiente con detergentes básicos no agresivos. incluso limpieza de material sobrante. Medida la superficie ejecutada.				
TO02200	OFICIAL 2ª	0,120 h	16,44	1,97	
GW00100	AGUA POTABLE	0,045 m3	0,55	0,02	
MC00200	COMPRESOR PARA PROYECTAR	0,150 h	2,67	0,40	
MC00300	MAQUINA NEUMATICA PARA BOQUILLAS DE AIRE-AGUA	0,150 h	1,85	0,28	
		Suma la partida			2,67
		Costes indirectos		19,00%	0,51
		TOTAL PARTIDA			**3,18**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE

02

02.01 Barniz

02.01.01 BARNIZ SINTÉTICO SOBRE PARAMENTOS DE MADERA m²

Barniz sintético sobre paramentos de madera, formado por: limpieza y lijado fino del soporte, mano de fondo con tapaporos, lijado fino y dos manos de barniz.
Medida la superficie ejecutada.

TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,400	h	16,89	6,76
PB00300	BARNÍZ SINTETICO	0,350	kg	5,88	2,06
PB00400	BARNÍZ TAPAPOROS	0,200	kg	5,27	1,05
PW00100	DISOLVENTE	0,100	l	1,49	0,15
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,400	u	0,30	0,12

Suma la partida		10,14
Costes indirectos	19,00%	1,93
TOTAL PARTIDA		**12,07**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con SIETE CÉNTIMOS

02.01.02 BARNIZ SINTÉTICO SOBRE CARPINTERIA DE MADERA m²

Barniz sintético sobre carpintería de madera formada por: limpieza y lijado fino del soporte, mano de fondo con tapaporos, lijado fino y dos manos de barniz. Medidas dos caras, de fuera a fuera del tapajuntas.
Medida la superficie ejecutada.

TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,500	h	16,89	8,45
PB00300	BARNÍZ SINTETICO	0,400	kg	5,88	2,35
PB00400	BARNÍZ TAPAPOROS	0,200	kg	5,27	1,05
PW00100	DISOLVENTE	0,100	l	1,49	0,15
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,400	u	0,30	0,12

Suma la partida		12,12
Costes indirectos	19,00%	2,30
TOTAL PARTIDA		**14,42**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

02.02 Esmalte

02.02.01 PINTURA AL ESMALTE GRASO SOBRE YESO O CEMENTO m²

Pintura al esmalte graso sobre paramentos horizontales y verticales de yeso o cemento, formada por: lijado del soporte, imprimación selladora, plastecido, afinado, mano de fondo y mano del acabado. Medida la superficie ejecutada.

TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,250	h	16,89	4,22
PE00100	ESMALTE GRASO	0,280	kg	4,77	1,34
PW00100	DISOLVENTE	0,110	l	1,49	0,16
PW00300	SELLADORA	0,360	kg	4,20	1,51
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,600	u	0,30	0,18

Suma la partida		7,41
Costes indirectos	19,00%	1,41
TOTAL PARTIDA		**8,82**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

02.02.02 PINTURA AL ESMALTE GRASO SOBRE CARPINTERIA DE MADERA m²

Pintura al esmalte graso sobre carpinteria de madera formada por: limpieza del soporte, sellado de nudos, imprimación, plastecido, lijado, mano de fondo y mano de acabado. Medidas dos caras, de fuera a fuera del tapajuntas.

TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,300	h	16,89	5,07
PE00100	ESMALTE GRASO	0,290	kg	4,77	1,38
PW00100	DISOLVENTE	0,100	l	1,49	0,15
PW00300	SELLADORA	0,400	kg	4,20	1,68
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,400	u	0,30	0,12

Suma la partida		8,40
Costes indirectos	19,00%	1,60
TOTAL PARTIDA		**10,00**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ANEXO 2 PLIEGO PINTURAS

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
02.02.03	**PINTURA ESMALTE SINTÉTICO SOBRE YESO O CEMENTO**	**m²**			
	Pintura al esmalte sintético sobre paramentos horizontales y verticales de yeso o cemento, formada por: lijado del soporte, imprimación selladora, plastecido, afinado, mano de fondo y mano de acabado.				
	Medida la superficie ejecutada.				
TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,250 h	16,89	4,22	
PE00200	ESMALTE SINTETICO	0,300 kg	6,16	1,85	
PW00100	DISOLVENTE	0,115 l	1,49	0,17	
PW00300	SELLADORA	0,360 kg	4,20	1,51	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,600 u	0,30	0,18	
		Suma la partida			7,93
		Costes indirectos		19,00%	1,51
		TOTAL PARTIDA			**9,44**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

02.02.04	**PINTURA ESMALTE SINTÉTICO SOBRE CARPINTERÍA DE MADERA**	**m²**			
	Pintura al esmalte sintético sobre carpintería de madera, formada por: limpieza del soporte, sellado de nudos, imprimación, plastecido, lijado, mano de fondo y mano de acabado. Medidas dos caras, de fuera a fuera del tapajuntas.				
	Medida la superficie ejecutada.				
TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,300 h	16,89	5,07	
PE00200	ESMALTE SINTETICO	0,300 kg	6,16	1,85	
PW00100	DISOLVENTE	0,115 l	1,49	0,17	
PW00300	SELLADORA	0,400 kg	4,20	1,68	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,400 u	0,30	0,12	
		Suma la partida			8,89
		Costes indirectos		19,00%	1,69
		TOTAL PARTIDA			**10,58**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS

02.02.05	**PINTURA ESMALTE SINTÉTICO SOBRE CARPINTERÍA DE METALICA**	**m²**			
	Pintura al esmalte sintético sobre carpintería de metálica, formada por: limpieza del soporte, sellado de fisuras, imprimación, plastecido, lijado, mano de fondo y mano de acabado. Medidas dos caras, de fuera a fuera del tapajuntas.				
	Medida la superficie ejecutada.				
TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,300 h	16,89	5,07	
PE00200	ESMALTE SINTETICO	0,300 kg	6,16	1,85	
PW00100	DISOLVENTE	0,115 l	1,49	0,17	
PI00300	IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE	0,400 kg	4,29	1,72	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,400 u	0,30	0,12	
		Suma la partida			8,93
		Costes indirectos		19,00%	1,70
		TOTAL PARTIDA			**10,63**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

02.02.06	**PINTURA ESMALTE SINTÉTICO SOBRE RODAPIE DE MADERA**	**m²**			
	Pintura al esmalte sintético sobre rodapie de madera, formada por: limpieza del soporte, sellado de nudos, imprimación, plastecido, lijado, mano de fondo y mano de acabado.				
	Altura de rodapie hasta 150 mm.				
	Medida la longitud ejecutada.				
TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,040 h	16,89	0,68	
PE00200	ESMALTE SINTETICO	0,040 kg	6,16	0,25	
PW00100	DISOLVENTE	0,015 l	1,49	0,02	
PW00300	SELLADORA	0,050 kg	4,20	0,21	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,100 u	0,30	0,03	
		Suma la partida			1,19
		Costes indirectos		19,00%	0,23
		TOTAL PARTIDA			**1,42**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EURO con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

02.02.07 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO (PROP) SOBRE CARPINTERÍA DE METALICA **m²**

Pintura al esmalte sintético SUMINISTRADA POR LA PROPIEDAD, sobre carpintería de metálica y mamparas,, formada por: limpieza manual del soporte, sellado de fisuras, imprimación antioxidante, plastecido, lijado, mano de fondo y dos manos de acabado.
Desmontaje y montaje de elementos por parte de la propiedad.
Medida la superficie ejecutada.

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,300 h	16,89	5,07	
PW00100	DISOLVENTE	0,115 l	1,49	0,17	
PI00300	IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE	0,400 kg	4,29	1,72	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,400 u	0,30	0,12	
		Suma la partida			7,08
		Costes indirectos		19,00%	1,35
		TOTAL PARTIDA			**8,43**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

02.02.08 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO (PROP) SOBRE PERFILES METALICOS m

Pintura al esmalte sintético SUMINISTRADA POR LA PROPIEDAD, sobre perfiles metálicos, canales de mamparas y montantes y marcos de carpintería de fachada, consistente en: limpieza manual del soporte, sellado de fisuras, imprimación antioxidante, lijado, mano de fondo y dos manos de acabado.
Desmontaje y montaje de elementos por parte de la propiedad.
Desarrollo perimetral de la sección 300 mm.
Medida la longitud ejecutada.

TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,100 h	16,89	1,69	
PW00100	DISOLVENTE	0,040 l	1,49	0,06	
PI00300	IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE	0,120 kg	4,29	0,51	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,100 u	0,30	0,03	
		Suma la partida			2,29
		Costes indirectos		19,00%	0,44
		TOTAL PARTIDA			**2,73**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

02.03 Plásticos

02.03.01 PINTURA PLÁSTICA LISA SOBRE LADRILLO, YESO O CEMENTO m²

Pintura plástica lisa sobre paramentos horizontales y verticales de ladrillo, yeso o cemento,formada por: lijado y limpieza del soporte, mano de fondo, plastecido, nueva mano de fondo y dos manos de acabado.
Medida la superficie ejecutada.

TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,090 h	16,89	1,52	
PP00100	PINTURA PLÁSTICA	0,450 kg	1,70	0,77	
PW00300	SELLADORA	0,350 kg	4,20	1,47	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,200 u	0,30	0,06	
		Suma la partida			3,82
		Costes indirectos		19,00%	0,73
		TOTAL PARTIDA			**4,55**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

02.03.02 PINTURA PLÁSTICA LISA SOBRE MOLDURAS ARTISTICAS O LISAS m

Pintura plástica lisa sobre molduras artísticas o lisas, formada por: lijado y limpieza del soporte, mano de fondo, plastecido, nueva mano de fondo y dos manos de acabado.
Hasta un perfil con desarrollo de 50 cm.
Medida la longitud ejecutada.

TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,045 h	16,89	0,76	
PP00100	PINTURA PLÁSTICA	0,230 kg	1,70	0,39	
PW00300	SELLADORA	0,180 kg	4,20	0,76	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	0,100 u	0,30	0,03	
		Suma la partida			1,94
		Costes indirectos		19,00%	0,37
		TOTAL PARTIDA			**2,31**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS

02.04

02.04.01

Pintura de resinas epoxi (color a elegir por la propiedad), sin disolventes, sobre paramentos verticales y horizontales de cemento u hormigón, consistente en: limpieza del soporte, sellado de fisuras, mano de fondo y dos manos de acabado.
Medida la superficie ejecutada.

TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,450 h	16,89	7,60
PX00500	PINTURA RESINAS EPOXI SIN DISOLVENTES	0,800 kg	10,12	8,10
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	1,000 u	0,30	0,30

Suma la partida		16,00
Costes indirectos	19,00%	3,04
TOTAL PARTIDA		**19,04**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

02.04.02 PINTURA PLASTICA MARCADO LINEAS Y PLAZAS DE GARAJE m

Pintura plástica de aplicación manual color blanco acabado, satinado, textura lisa; para marcado de plazas de garaje, con líneas de 10 cm. de anchura, continuas o discontinuas y dos manos de acabado.
Medida la longitud ejecutada.

TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,100 h	16,89	1,69
PE00200	ESMALTE SINTETICO	0,060 kg	6,16	0,37
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	1,000 u	0,30	0,30

Suma la partida		2,36
Costes indirectos	19,00%	0,45
TOTAL PARTIDA		**2,81**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS

2.4.2 PINTURA PLASTICA MARCADO FLECHAS E INSCRIPCIONES DE GARAJE u

Pintura plástica de aplicación manual color blanco, acabado satinado, textura lisa, para marcado de flechas e inscripciones en garajes, con replanteo manual o plantilla de hasta 100x100 cm. y dos manos de acabado.
Medida la unidad ejecutada.

TO01000	OF. 1ª PINTOR	0,500 h	16,89	8,45
PP00100	PINTURA PLÁSTICA	0,700 kg	1,70	1,19
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	5,000 u	0,30	1,50

Suma la partida		11,14
Costes indirectos	19,00%	2,12
TOTAL PARTIDA		**13,26**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle .....
.....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo

establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En ....., a ..... de ..... de ..... Firma: .....

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD

Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones de aptitud

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle ....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

- No está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

En ....., a ..... de ..... de ..... Firma: .....

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:
TELÉFONO DE CONTACTO:
Fijo:
Móvil:
FAX N.º:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

ANEXO V

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, de proveedor habitual de los trabajos generales de pintura con destino al mantenimiento de los inmuebles de los que es propietaria.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D/D.ª MANIFIESTA:

1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)

- Nombre y apellidos
- DNI
- Domicilio profesional
- Titulación académica
- Experiencia profesional

2.- Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que ..... (Persona o empresa Licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

Fdo.: .....
Fecha:

ANEXO VI

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D./D.ª ..... con residencia en ..... Provincia de ..... calle ..... n.º ..... con DNI n.º ....., en nombre propio o de la empresa que representa .....(1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

a) No pertenece a ningún grupo de empresas

b) Pertenece al grupo de empresas denominado ....., compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar: *(señalar la opción elegida)*

- ❑ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ❑ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

---

(1) Indicar denominación social

ANEXO VII

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PROVEEDOR HABITUAL DE LOS TRABAJOS GENERALES DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

D./D.ª

Con residencia en

Provincia de

Calle

Con DNI n.º

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de proveedor habitual de los trabajos generales de pintura con destino al mantenimiento de los inmuebles propiedad de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos habituales estimados a su riesgo y ventura y con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad total de ..... euros, más IVA, según precios unitarios adjuntos.

El ofertante acepta, expresamente para el caso de resultar adjudicatario del contrato, ejecutarlo por el precio pactado y en las condiciones que figuran en la proforma de contrato adjunta como ANEXO IX y en el Pliego por el que se rige la convocatoria de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Adicionalmente deberá presentar como parte de la proposición económica hoja Excel con los precios unitarios ofertados.

La oferta económica deberá encontrarse sellada y firmada por persona con poder suficiente.

ANEXO VIII

PROFORMA DE GARANTÍA

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A ....., ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de xxxxxxxxx (5% DEL PRECIO DEL CONTRATO) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato DE PROVEEDOR HABITUAL DE LOS TRABAJOS GENERALES DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista .... queda obligada a abonar en metálico la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número .....

Sevilla, a .....

ANEXO IX

PROFORMA DE CONTRATO

En la ciudad de Sevilla a ..... de 2019.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Edificio Expo, calle Inca Garcilaso n.° 3, con CIF n.° A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por D.ª NIEVES OLIVAR CAYUELA, con NIF n.° 28.591.552E, en su calidad de Directora Gerente y D. JAIME PIQUÉ SÁNCHEZ, con NIF n.° 31.263.267B, en su calidad de Director Técnico, ambos en uso de los poderes a su favor conferidos por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad en su sesión de 21 de mayo 2019, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Javier Feás Costilla el día 28 de junio de 2019, al número 1.035 de orden de su protocolo, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

(En adelante, EPGASA)

DE OTRA PARTE:

(En adelante, EL CONTRATISTA)

Ambas partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con que, respectivamente, lo hacen y al efecto:

EXPONEN

I.- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. es propietaria de varios edificios que, con carácter habitual, precisan a efectos de su mantenimiento labores de pintura.

II.- EPGASA, al objeto de contratar los trabajos de pintura para el mantenimiento de sus inmuebles con carácter de proveedor habitual, convocó un procedimiento de licitación en el que ha resultado adjudicatario EL CONTRATISTA, quien ha aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

III.- EL CONTRATISTA manifiesta que cumple con sus obligaciones en materia preventiva, de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los trabajos encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre y en su restante normativa de desarrollo; el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad e Higiene en el Trabajo; el R.D. 1.215/1997 sobre Equipos de Trabajo; el Real Decreto 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, o el R.D. 1.627/1997.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Por el presente documento EL CONTRATISTA se compromete a prestar a satisfacción de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. y con la máxima eficiencia, los trabajos de aplicación de pintura que ésta solicite, en los inmuebles de los que EPGASA es propietaria en Sevilla, durante el periodo convenido para la vigencia del contrato, y en los términos establecidos en el Pliego que ha servido de base para la concurrencia de ofertas en la que ha resultado adjudicatario EL CONTRATISTA, y que se adjunta como Anexo I constituyendo parte integrante del presente documento.

2.- Los concretos trabajos que, dentro del marco del presente contrato, se soliciten del CONTRATISTA, cuando sean trabajos de los relacionados en el Pliego Anexo I, como trabajos habituales, se requerirán con, al menos veinticuatro (24) horas de antelación respecto a la fecha prevista para su inicio, mediante encargo remitido al CONTRATISTA por escrito (carta, telefax o correo electrónico). Salvo indicación en contra por EPGASA, el mencionado plazo será el máximo tiempo que transcurrirá desde la recepción del encargo hasta el inicio de los trabajos.

En el correspondiente encargo se describirán los concretos trabajos objeto del mismo, la fecha de inicio, y los concretos días durante los que se deban realizar los trabajos

3.- Cuando dentro del marco del presente contrato EPGASA solicite trabajos propios de los profesionales de la pintura de inmuebles, que al no estar expresamente relacionados en el mencionado Anexo I como habituales, se consideran por tanto conforme a aquél trabajos extraordinarios, con carácter previo a la formalización del encargo se solicitará del CONTRATISTA presupuesto previo de materiales y mano de obra, y aprobado éste, en su caso por EPGASA, se formalizará el correspondiente encargo.

SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

1.- La duración del contrato será de dos años, comenzando su vigencia el día siguiente a la firma del presente contrato, obligándose EL CONTRATISTA a mantener durante el mismo los precios y el resto de las condiciones que figuran en su oferta de fecha..... que se adjunta como Anexo II, constituyendo parte integrante del presente contrato.

2.- A la finalización del contrato éste podrá prorrogarse a voluntad de EPGASA por anualidades sucesivas, hasta un máximo de tres prórrogas, siendo obligatoria éstas para el adjudicatario salvo preaviso en contra por parte de la sociedad con dos meses de antelación respecto a la finalización del plazo de duración del contrato o cualquiera de sus prórrogas. Las prórrogas habrán de ser expresas y deberán formalizarse con, al menos, dos meses de antelación respecto a la fecha de finalización del contrato o su prórroga.

TERCERA: CONTROL DE LOS TRABAJOS.

1.- EPGASA designa como responsable del contrato al Director del Departamento Técnico o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

2.- EL CONTRATISTA, en la ejecución de los trabajos contratados, deberá respetar las indicaciones de EPGASA, subsanando de modo inmediato las deficiencias que, en su caso, se detecten.

3.- EL CONTRATISTA designará a un responsable técnico que será el interlocutor con el Responsable del contrato por parte de EPGASA y será el encargado de la dirección, gestión y organización de los trabajos, con poder bastante para acatar y asumir las decisiones que se deriven de los trabajos y/o las indicaciones de la Propiedad.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

1.- El precio por los trabajos habituales que EPGASA requiera del CONTRATISTA será el que resulte de aplicar los precios unitarios que figuran en el ANEXO II, más IVA, a los concretos trabajos en cada momento requeridos.

En el caso de trabajos calificados en el Pliego de la Licitación, como extraordinarios, el precio de los mismos será el que figure en el presupuesto que, presentado por EL CONTRATISTA haya sido aprobado por EPGASA.

Los precios y demás condiciones ofertadas no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante los dos años de vigencia del contrato, sin perjuicio de la

actualización del precio, conforme a la variación del IPC general, en los supuestos de prórroga si las hubiese.

2.- En la cantidad que resulte de lo expuesto en el anterior número 1 de esta Estipulación se incluyen todos los trabajos, medios auxiliares, gastos generales, seguros, beneficio de empresa, y cualquiera otros gastos, impuestos, (a excepción del IVA), arbitrios, tasas o derechos que serán a cargo del CONTRATISTA, y en general, cuanto sea necesario para la efectiva realización de los trabajos objeto del contrato.

También se incluyen en los precios que figuran en el Anexo II todos los materiales que se precisen para la ejecución de los trabajos, salvo el esmalte que, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas de la Licitación, suministrará EPGASA.

3.- EL CONTRATISTA presentará la factura correspondiente a los trabajos realizados, conforme a los términos del presente contrato y sus anexos. Las facturas detallaran los encargos de los trabajos firmados por EPGASA e indicarán el lugar de realización del trabajo, los m2 sobre los que se ha trabajado y el precio de los trabajos, detallando el IVA separadamente, así como cualquier otro tributo o retención.

4.- Recibidas las facturas con la documentación preceptiva, EPGASA dispondrá de un plazo de 15 días naturales para que sean conformadas por el Supervisor del contrato y se abonarán en los 15 días naturales siguientes a su conformidad por aquél.

QUINTA: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

1.- A partir de la fecha de finalización de cada trabajo de pintura, dará comienzo el periodo de garantía del trabajo, que será de un año y cuyo coste está incluido en el precio de los mismos.

En el caso de los trabajos de impermeabilización el periodo de garantía de los trabajos será de cinco años.

2.- Durante el plazo de garantía EL CONTRATISTA responderá de los defectos que aparecieran y sean imputables a deficiencias en los trabajos o en los materiales por él aportados, siendo de su exclusiva cuenta las reparaciones o sustituciones que fueran precisas para la subsanación.

3.- La recepción definitiva de los trabajos, a la finalización del plazo de garantía, no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades en que pueda incurrir por deficiente prestación de los trabajos comprometidos.

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO.

Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato EL CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma de este contrato, garantía definitiva por importe de XXXXXXXXX euros (5% del precio del contrato) en efectivo/mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.° 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público

(bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la recepción definitiva (o de la finalización del plazo de garantía adicional, en su caso).

(En su caso) La garantía dineraria podrá ser sustituida en cualquier momento por aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera conforme a la proforma anexa al pliego de la licitación de la que trae causa el presente contrato.

Tras la liquidación del contrato se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación anexa.

También responderá la garantía, en cuanto alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de la resolución del contrato.

SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, ni total ni parcialmente, salvo que exista autorización escrita de EPGASA.

2.- El supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada deberán ser previamente autorizados en cada caso por EPGASA, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa o técnica que estime pertinente. Antes del inicio de los trabajos y siendo obligatorio para el comienzo de los mismos, deberá presentarse una relación de las empresas o trabajadores autónomos contratados y los trabajadores de dichas empresas subcontratistas.

La empresa subcontratista deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente contrato y en los demás documentos contractuales suscritos entre EL CONTRATISTA y EPGASA. La empresa subcontratista o el trabajador autónomo contratado no podrán encontrarse en prohibición de contratar de acuerdo al artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El subcontratista acreditará los extremos expuestos mediante la documentación de una declaración responsable redactada en los términos de la proforma adjunta como ANEXO X del pliego de la licitación.

3.- En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá al CONTRATISTA, sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

OCTAVA: SEGUROS.

EL CONTRATISTA ha presentado antes de la firma del presente contrato Póliza vigente de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil

subsidiaria contratista y/o subcontratista y responsabilidad civil productos y post trabajos con la cobertura mínima por siniestro y año de 600.000 € (con un límite por víctima de, al menos, 300.000 €).

EL CONTRATISTA habrá de acreditar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento de la Póliza y el pago de las primas correspondientes.

NOVENA: OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA.

1.- EL CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo; de igual forma, todas las prescripciones de Seguridad y Salud en los trabajos correrán a cargo del CONTRATISTA.

2.- EL CONTRATISTA, antes del comienzo de los trabajos, deberá acreditar por escrito ante EPGASA que ha realizado, para los trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Al efecto, EL CONTRATISTA deberá entregar a EPGASA antes del comienzo de los trabajos y según marca la legislación actual, el manual de evaluación de riesgos y medidas preventivas correspondientes a los trabajos que dicha empresa va a realizar, el cual quedará en poder de EPGASA, incluso una vez finalizados los trabajos.

3.- Asimismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA, antes del comienzo de los trabajos, que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios, debiendo aportar los correspondientes certificados de formación en prevención de riesgos laborales y de aptitud específica del puesto de trabajo.

4.- Para aquellos trabajos que atendiendo a sus características, de los procedimientos de trabajo utilizados, del entorno del puesto de trabajo o de cualesquiera otros factores, se consideren de construcción; EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones en materia preventiva conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de Presidencia por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

5.- EL CONTRATISTA deberá, inexcusablemente, también antes de iniciar los trabajos y con carácter trimestral, entregar fotocopia de la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLT) de todo el personal que intervenga en la ejecución de los trabajos, cualquiera sea su cargo, y, con la misma periodicidad trimestral copia de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social. No se admitirá la entrada al edificio a ninguna persona que no esté previamente acreditada.

6.- En general, EL CONTRATISTA responderá ante EPGASA de cuantas obligaciones le vienen impuestas, asumiendo el cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél y sus trabajadores o subcontratados, ya que los trabajos que se contratan pertenecen a la propia actividad de EL CONTRATISTA y no a la de EPGASA, comprometiéndose, asimismo, a observar la mayor diligencia en el cumplimiento por su parte y por parte de sus trabajadores, de cuantas obligaciones se exijan por la legislación vigente en cada momento, con especial acatamiento y vigilancia del cumplimiento de las Reglamentaciones de

Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que pueda repercutir contra EPGASA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieren imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, indemnizará a EPGASA de toda aquélla cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, tanto por el propio CONTRATISTA como por sus trabajadores.

7.- La relación entre las partes firmantes de este contrato tiene carácter exclusivamente mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre EPGASA y el personal del CONTRATISTA o viceversa. Por tanto, amparado en la existencia de este contrato o de su cumplimiento, el personal del CONTRATISTA que desarrolle y lleve a cabo los trabajos indicados no podrá ser considerado ni de hecho ni de derecho empleado de EPGASA y dependerá únicamente de la dirección de la empresa adjudicataria a todos los efectos, incluidos los aspectos laborales y de seguridad.

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento, sea aplicable a la actividad que ejecute, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene.

8.- De los accidentes y perjuicios de todo género que, por no cumplir EL CONTRATISTA lo legislado sobre la materia o no actuar con la debida diligencia, pudieren acaecer o sobrevenir, será éste el único responsable y, en su caso, sus representantes en las obras, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de los servicios objeto del contrato, EL CONTRATISTA se atendrá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento y sin que por ningún concepto pueda quedar afectada EPGASA.

9.- EL CONTRATISTA responderá siempre frente a EPGASA de los daños y perjuicios causados a ésta en virtud de la actividad indebida de cualquier operario empleado en la ejecución de los trabajos contratados.

Asimismo será de cuenta del CONTRATISTA indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación de los servicios objeto del contrato.

DÉCIMA: REGULACIÓN DEL CONTRATO.

1.- La ejecución de los trabajos y, en general, los derechos y obligaciones de ambas partes, se regirán por:

1.1. El presente documento contractual.
1.2. El Pliego de Bases de la Concurrencia.
1.3. Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

2.- Dichos documentos tendrán aplicación preferente por el orden en que son relacionados, salvo que otra cosa se indique en los mismos. Igual preferencia se dará para resolver las dudas o contradicciones que pudieran existir entre ellos.

UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- En general, será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato y, en particular, el incumplimiento por EL CONTRATISTA de sus obligaciones laborales y sociales.

2.- Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria puede llevarse a cabo extrajudicialmente, por simple declaración de voluntad de la parte interesada, hecha saber fehacientemente a la otra parte. No obstante, antes de proceder a la resolución, la parte interesada lo comunicará a la otra parte, concediéndole un plazo, que no será inferior a diez días, para que se restablezca la situación cumplidora, en los casos en que ello sea posible.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere subsanado la causa invocada, quedará resuelto, de pleno derecho, el contrato.

3.- Cuando el contrato se resuelva por causa imputable a una de las partes, ésta deberá reparar los daños y perjuicios que por tal motivo cause a la otra.

DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

1.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente contrato.

2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, se informa a D. ..... que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del Contrato.

Asimismo, sus datos serán utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

☐ Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.° 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Todo lo cual se firma por duplicado para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EPGASA

Por EL CONTRATISTA

ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBCONTRATISTAS

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle ....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en la empresa que representa concurren las circunstancias siguientes:

- No está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Conoce y acepta expresamente las condiciones establecidas en el contrato suscrito el día ..... entre EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. y .... y en los demás documentos contractuales suscritos entre ambas entidades para LOS TRABAJOS GENERALES DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

En ....., a .... de ..... de ..... Firma: .....